



Diario Oficial



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Tetuán (Marruecos) Jueves 30 de Julio de 1936

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DECRETOS

Para conocimiento y curso Comandantes Militares Territorio de Marruecos y Gobernadores Civiles y Comandantes Militares Canarias, Junta Defensa Nacional ha acordado en orden movimiento cuentas corrientes lo siguiente: Cantidad máxima total poder extraer cuentas corrientes durante plazo treinta días, no exceda dos mil pesetas, siendo precisa autorización Gobernadores Civiles en Capitales provincias, Comandantes Militares en las otras localidades Stop De Cajas de Ahorro podrá disponerse quinientas pesetas sin autorización, pudiendo llegar sucesivas extracciones hasta suma total dos mil pesetas en treinta días, pasada esta cantidad no se concederán reintegros sin autorización, referida Stop Para pagos atenciones fijas, jornales, obras, materiales, excedan dichas cantidades, se presentarán en Gobiernos Civiles, solicitudes extracción sumas necesarias con relaciones juradas atenciones satisfacer sin perjuicio comprobación por autoridades exactitud aquéllas bajo responsabilidad peticionarios stop Transferencias cualquier cuantía entre establecimientos crédito oficialmente autorizados en provincias territorios sometido autoridad Junta, se efectuarán sin requisito autorización Stop Autorizaciones para reintegro fondos a que se refieren, disposiciones precedentes serán precisamente concedidas por Gobernadores Civiles en capitalidades provincias o Comandantes Militares en otras localidades Stop. Otra orden dispone lo siguiente: Pago contribuciones seguirán efectuándose como hasta presente, ingresando cantidades respectivas para abono en cuenta Tesorería del Banco de España con cartas pagos que facilite Delegación Hacienda correspondiente Stop Cuando cantidades a ingresar estén deposti-

tadas otro Banco, bastará presentar en éste cartas de pago facilitadas por Delegación de Hacienda acompañadas cheque cantidad que haya de abonar y este mismo Banco se encargará de realizar con el de España operaciones necesarias para ingreso dichas cantidades en cuenta Tesorería Stop Pagos por importe renta o efectos monopolizados, se ingresarán en cuenta Tesorería respectivas Delegación de Hacienda. Rúgole transmisión Canarias si ya no lo hubiera hecho radiograma número 26 conteniendo anteriores Decretos.

ORDEN GENERAL DEL DIA 29 DE JULIO DE 1936

Con el fin de evitar las dudas que a los Comandantes Militares y Jefes de Cuerpos puedan surgir respecto a si el procedimiento que han de ordenar instruir por los hechos delictivos de que se les dé conocimiento ha de ser sumarísimo u ordinario, se tendrán presente por dichas Autoridades las siguientes instrucciones:

1.ª — Para la instrucción de juicios sumarísimos ha de estar comprendido el supuesto delito en el artículo 649 del Código de Justicia Militar o en los artículos 3.º y 4.º del Bando de declaratorio del Estado de Guerra, ordenándose en caso de duda la incoación de causas ordinarias.

2.ª — Además de concurrir el requisito anterior los presuntos autores deberán haber sido detenidos «in fraganti», es decir cuando estuvieran cometiendo el hecho o acabasen de cometerlo, si en este último caso han sido perseguidos ininterrumpidamente o bien la detención se ha efectuado inmediatamente después de consumado el delito encontrándole a los supuestos culpables efectos o instrumentos que infundan la presunción de vehemencia de su participación en aquél. En caso de duda se seguirá procedimiento ordinario.

3.ª — Cuando por la policía judicial o fuerzas de orden público

se les diese traslado de oficios atestados o denuncias de los que no se deduzcan con claridad indicios de responsabilidad criminal sino que se refieran tan solo a simples sospechas o confidencias sobre antecedentes peligrosos de individuos destacados como militantes o dirigentes de partidos extremistas se limitarán las autoridades militares a adoptar la resolución oportuna en el orden gubernativo, con arreglo a sus facultades, contra los susodichos individuos o bien solicitará de los agentes o autoridades subalternas promotoras de los partes o denuncias una ampliación de diligencias, a la vista de las cuales resolverán si deben o no pasarse éstas al Juez correspondiente para la instrucción de causa criminal.

SECCION DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Pasa al Servicio del Protectorado por haber sido nombrado Delegado de Asuntos Indígenas, el Teniente Coronel de E. M. don Juan Beigbeder Aienza.

Tetuán 29 de julio de 1936.

FRANCO

El capitán de Infantería don Gonzalo Gregori Peiró pasa al servicio del Protectorado por haber sido nombrado Interventor de 1.ª con fecha 24 del actual.

Tetuán 29 de julio de 1936.

FRANCO

El Teniente Coronel Jefe de la 2.ª Legión del Tercio don Juan Yagüe Blanco se hará cargo del mando de la Circunscripción Occidental.

Tetuán 29 de julio de 1936

FRANCO

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

El Brigada de Infantería que



se encontraba en situación de disponible en Sevilla don José López Carretero, pasará destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante que de su empleo existe

Tetuán 29 de julio de 1936
FRANCO

El Sargento de Infantería don José Blanco Afero con destino en el Regimiento Infantería Pavía núm. 15, pasará destinado al Grupo de Fuerzas de Regulares de Ceuta núm. 3.

Tetuán 29 de julio de 1936
FRANCO

El Capitán de Intendencia en situación de supernumerario sin sueldo en Algeciras don José Hernando Navarro, pasará destinado a la Intendencia Militar de Ceuta.

Tetuán 29 de julio de 1936
FRANCO

El Teniente de Infantería don Francisco Mendiuti Palau, que desempeñaba el cargo de Ayudante de Plaza de Tetuán, pasará destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Tetuán 29 de julio de 1936
FRANCO

El capitán de Infantería don Augusto Gracián Ripoll del disuelto Grupo de Ametralladoras de Posición pasa destinado al Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 5.

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El capitán de Infantería don Luis Aguilar Gómez, disponible en Ceuta queda nombrado desde el día 17 del actual Ayudante del

Jefe de la Circunscripción Occidental.

Tetuán 29 de julio de 1936.

FRANCO

SECCION DE PERSONAL
SITUACIONES

El capitán de Artillería del Grupo Mixto núm. 3 (Las Palmas) don Mariano del Prado O'Neill pasará a desempeñar el cargo de Ayudante del Excmo. Sr. General Segundo Jefe de estas Fuerzas Militares, sin perjuicio de conservar su actual destino.

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El Comandante de Infantería del Regimiento Canarias número 39 (Las Palmas) don Eduardo Cañizares Navarro pasará a prestar sus servicios como Ayudante del Excmo. Sr. General Segundo Jefe de estas Fuerzas Militares sin perjuicio de conservar su actual destino.

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El capitán de Ingenieros don José Marín Echevarría, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, pasará a prestar sus servicios como agregado a mi Cuartel General.

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El capitán de Ingenieros don Luis Martos Lalanne, alumno de la Escuela Superior de Guerra, pasará a prestar sus servicios como agregado a mi Cuartel General.

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El teniente de Artillería don José Armentia Palacios, del Gru-

po de Información núm. 1, pasará a prestar sus servicios como agregado a la Inspección de Artillería de estas Fuerzas Militares

Tetuán 29 de julio 1936
FRANCO

El Comandante de Artillería don Fernando Córdoba Samaniego, disponible en Ceuta, pasará agregado para servicio a la Circunscripción Occidental.

Tetuán 29 de julio de 1936.
FRANCO

El Comandante de Artillería don José Chacón Serón, en situación de disponible en Ceuta pasará agregado para el servicio a la Inspección de Artillería de estas Fuerzas Militares.

Tetuán 29 de julio de 1936.
FRANCO

El personal que figura en la siguiente relación queda en situación de disponible en Ceuta con la fecha que a cada uno se le señala para efectos administrativos en el cese en el servicio de Intervención:

Coronel de Infantería, don Eleuterio Peña Rodríguez.—18 julio 1936

Tte. Coronel de Caballería, don Juan Sánchez Pol.—20 julio 1936.

Tte. Coronel de Infantería don Jesús Jiménez Ortonega.—17 julio 1936.

Comte. de Infantería, don José Castello del Olmo.—17 julio 1936.

Comte. de Infantería, don Fernando Pareja Aycuens.—20 julio 1936.

Tte. de Infantería, don Vicente Arlandiz Marzl.—17 julio 1936.

Tetuán 29 de julio de 1.936.
FRANCO